



reinventando / los seguros

AXA le invita a la Copa del Rey de baloncesto



(Desde el 18 enero hasta el 31 de enero 2010 ambos inclusive,
para todos los clientes AXA)

Si tiene una póliza en vigor con nosotros, y rellena el formulario para participar, entrará automáticamente en el sorteo de dos entradas para uno de los días de la fase final de la Copa del Rey de baloncesto

Bases de esta Promoción

- La entidad mercantil denominada AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978S, integrante del Grupo AXA en España, va a llevar a cabo un sorteo durante el 18 de Enero al 31 de enero de 2009 entre todos los clientes que en ese determinado periodo (duración de la campaña), cumplimenten un formulario de datos depositado en la web pública de la Aseguradora, la web clientes o en las agencias adheridas a esta promoción en las zonas geográficas de Vitoria, Bilbao, Valencia, Badalona y Sevilla.
- Los clientes que no sean de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, puesto que tienen acceso a la misma web pública y web clientes que el resto de tomadores, y con pólizas en vigor, tienen el mismo derecho a entrar en el sorteo, si así lo desean, por pertenecer al resto de sociedades del Grupo AXA en España. Al igual que si cumplimentan sus datos en las agencias anteriormente mencionadas.
- El sorteo se realizará dentro de la primera semana del mes siguiente, entre todos los clientes que hayan cumplimentado el formulario requerido para su participación, teniendo estos únicamente la obligación de rellenar obligatoriamente el campo NIF correctamente, para participar en el sorteo, siendo el único medio asignado para identificar al cliente, el resto de preguntas del cuestionario no son de carácter obligatorio, por lo que el cliente no se verá obligado a cumplimentar ningún campo que no desee, salvo el NIF que será requisito indispensable para la participación en este sorteo.
- El sorteo se argumenta bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en el que podrán participar todos los clientes mayores de 18 años, en cualquier lugar del Estado Español, con un mínimo de una póliza en vigor en la aseguradora a la fecha del sorteo y que cumplimenten el formulario alojado en el portal público de AXA o en la web clientes, no siendo imprescindible que rellene los datos no marcados como obligatorios.
- Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF identificado, independientemente del número de pólizas contratadas, o del número de veces que haya participado en el sorteo, cumplimentado el formulario.
- No podrá participar en este sorteo los empleados de AXA así como los familiares directos de éstos, como tampoco los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción, tampoco podrán participar en este sorteo los menores de 18 años.
- La mecánica de la promoción consiste en que todas aquellas personas mayores de 18 años, clientes de la Aseguradora, que cumplimenten el formulario alojado en la home de la web pública de AXA, o en la web destinada a clientes, durante el periodo antes descrito, entrarán automáticamente en el sorteo, conforme a lo estipulado en la base primera.
- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de AXA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo. No responsabilizándose esta de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción.
- Es requisito para la entrega del premio que el afortunado autorice la toma de fotografías del momento

Continuación bases



de dicha entrega, si así lo dispusiese la Aseguradora, sin que ello suponga intromisión ilegítima alguna y atente al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; y autorice igualmente la explotación de los derechos de imagen de las fotografías que puedan tomarse, sea cual fuere el soporte en el que sea reproducida con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga a los efectos indicados, y su cesión a la prensa.

- La aseguradora presentará ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, relación informatizada, en soporte magnético, comprensiva de todos los participantes del sorteo que hubieran cumplido los anteriores requisitos y éste realizará el sorteo entre la relación de participantes para sacar de entre ellos los ganadores, debiendo designar así para los cuarenta premios cuarenta ganadores y cuarenta suplentes que les sustituyan para el caso de que su identificación sea incompleta, o incorrecta, o incumplan alguno de los requisitos exigidos en estas Bases, o con imposibilidad de localización, transcurridos siete días desde la realización del sorteo.
- En la extracción de los premios, el orden de asignación será el siguiente:
 - A los primeros diez premiados, se les entregará dos entradas por premiado, para la final de la Copa del Rey.
 - A los siguientes diez premiados, en orden de extracción, se les hará entrega de dos entradas por premiado, para la semifinal de la Copa del Rey.
 - En ese orden a los siguientes diez premiados, se les hará entrega de dos entradas por premiado, para los segundos cuartos de final de la Copa del Rey.
 - En último lugar los diez últimos ganadores, recibirán dos entradas por premiado, para los primeros cuartos de la Copa del Rey.
- En el caso de que el premiado por cualquier circunstancia, no pudiese o quisiese el premio, renunciando al mismo, AXA procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva y así sucesivamente, pudiendo llegar a declarar el premio desierto.
- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado. (BOE del 14.1.00), art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).
- Exclusivamente, serán por cuenta de AXA en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero. En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por AXA al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.
- Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, la aseguradora emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.
- El envío voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del interesado para que la aseguradora lleve a cabo la gestión o tramitación de los datos, se traten con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero del cual será responsable para comunicarse con el interesado en el futuro. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición por escrito remitido a AXA SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS, S.A. (Dpto. de Marketing-CRM), Camino Fuente de la Mora nº 1- Edificio AXA 28050 -Madrid.